

POSICION DEL DEPARTAMENTO CIENTIFICO-DOCENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL COLEGIO MEDICO DE CHILE (A.G.)

Cuad. Méd. Soc. Número extraordinario, 1995/ 20-21

Dr. Lionel Bernier,
Dr. José M. Ugarte**, Dr. Mariano Bravo***,
Dra. Gabriela Venturini, Dr. Carlos Akel***,
Dr. Sergio Puente, Dr. Miguel González***,
Dr. Lautaro Campos, Dr. Ramiro Olivares***,
Dr. Luis Niedmann, Dr. Gonzalo Grebe***.*

La especialización en Medicina y el ejercicio profesional de los especialistas ha sido una preocupación permanente del Colegio Médico de Chile. En el último tiempo este tema ha concitado el interés de la opinión pública y de algunos parlamentarios a raíz de artículos de prensa que han denunciado falta de determinados especialistas en el sector público (especialidades en falencia) en diferentes regiones del país, así como también por las divergentes opiniones que se han emitido respecto a la formación y a la regulación de la práctica de éstas.

Nuestro Código Sanitario dispone que el ejercicio de la Medicina sólo puede ser realizado por las personas que tengan el título de médico-cirujano otorgado por las Universidades del país que estén habilitadas para ello. En su articulado no considera la existencia de las especialidades médicas. Lo que significa que la ley faculta al profesional para ejercer la Medicina en todos sus ámbitos, sin exigirle acreditación de especialista para realizar su práctica en una determinada área.

El Seminario sobre Especialidades Médicas recién realizado analizó desde distintos puntos de vista los problemas que han surgido por la falta de un reconocimiento legal de las especialidades médicas, y permitió discutir las ventajas o inconvenientes que una legislación al respecto podría acarrear en el ejercicio de la Medicina.

Hemos llegado al convencimiento de que el análisis debe partir tomando en consideración realidades objetivas e irrefutables:

a) los extraordinarios avances en el conocimiento científico, así como el desarrollo de tecnología cada vez más sofisticada, han llevado en forma natural a los médicos a profundizar su información en determinadas áreas de la Medicina; y a la vez a dedicar importante parte de su tiempo a adquirir y perfeccionar destrezas en el manejo de equipos y en la realización de procedimientos que permiten solucionar complejos problemas a los pacientes aquejados de afecciones que caen en esa determinada especialidad;

b) en todos los campos de la Medicina las enfermedades se presentan con diferentes niveles de complejidad;

c) el estudiante de las diferentes Facultades de Medicina de las Universidades del país, al egresar está provisto de un grado de conocimientos y destrezas que le permiten manejar patologías simples en cualquier área de la Medicina. Además, en su formación ha adquirido criterios técnicos y éticos que lo ayudan a valorar la complejidad que puede presentar una determinada afección y decidir su oportuna derivación al especialista respectivo;

d) debe existir una forma de asegurar a la población la idoneidad y competencia técnica de quien ejerce una especialidad, y que por otro lado

* Presidente Departamento Científico Docente Colegio Médico de Chile (A.G.)

** Secretario Técnico Departamento Científico Docente Colegio Médico de Chile (A.G.)

*** Miembros del Departamento Científico Docente Colegio Médico de Chile (A.G.)

desincentive y evite el ejercicio de acciones médicas por profesionales desprovistos de la adecuada capacitación;

e) la especialización representa un esfuerzo al cual concurren tanto el profesional como el país, y es de justicia que éste sea reconocido por sus pares y la sociedad entera.

Una ley que pretenda regular el ejercicio profesional encierra el riesgo de restringir el manejo de patologías de una determinada área de la Medicina sólo a la especialidad correspondiente, con lo cual se producirían por lo menos tres efectos no deseados:

1) limitaría el ejercicio profesional del especialista a ese determinado campo de la Medicina, desconociendo que está capacitado por su formación para manejar una amplia variedad de patologías de baja complejidad;

2) no permitiría el manejo de patología de baja complejidad de cualquier ámbito de la Medicina a médicos no especialistas;

3) podría incrementar la demanda por la consulta de especialistas al favorecer un modelo de atención por estos profesionales, lo que ciertamente elevaría los costos de la atención médica, haciéndola aún más inalcanzable para la gran mayoría de la población.

Estas restricciones pueden imponer importantes limitaciones para otorgar atención médica en lugares geográficamente apartados y por otra

parte expondrían a los profesionales a situaciones incómodas al momento de establecer las responsabilidades legales en el ejercicio de la Medicina.

A nuestro juicio, aparece como más importante contar con una acreditación en una especialidad, que distinga a ese profesional como especialmente capacitado para resolver problemas clínicos complejos en un determinado campo de la Medicina, sin restar el rol que el médico no especialista pueda asumir en el manejo de condiciones patológicas más simples.

Esta acreditación debería ser confiada a un organismo no comprometido con las instituciones prestadoras de salud, el que con criterios uniformes establecería la idoneidad en la especialidad. Pensamos también que debería existir una reacreditación periódica.

Las instituciones de salud, tanto públicas como privadas, deberían comprometerse a contratar y preferir incorporar a sus sistemas de atención a estos profesionales debidamente acreditados.

Igualmente, aparece como un anhelo del cuerpo médico el desarrollar la Medicina General como una forma de ejercer la Medicina. Para esto se necesita desarrollar incentivos que estimulen a los egresados a tomar este tipo de práctica profesional. Por su efecto ejemplarizador, pensamos que es en el sector público donde debieran darse los primeros pasos en este sentido.